

Convenio de Colaboración entre el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y Unicaja Banco.

En Málaga, a 9 de diciembre de 2020

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Av.de Cervantes, 4, y con CIF [***]0670[**], representada por Doña Teresa Porras Teruel, como Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Y DE OTRA, la entidad financiera UNICAJA BANCO, S.A., en adelante UNICAJA BANCO, con domicilio en Málaga, [] y con C.I.F. [***]1390[**] representada por Don Fernando J. Ríos Cañadas con nif [***]13.29[**], en su calidad de Director de Relaciones Institucionales y con Grupos de Interés y Sociales y Don Rafael López del Paso con nif [***]82.30[**] en su calidad de Director de Eficiencia y Estudios.

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el art. 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como en el art. 72 de la misma Ley, se expone que las Corporaciones Locales favorecerán del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándole la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsando su participación en la gestión de la Corporación.

SEGUNDO. - Que la entidad Unicaja Banco, en el ejercicio de su Responsabilidad Social Corporativa, está interesadas en colaborar, mediante donación para la promoción de eventos culturales durante el periodo navideño que puedan impulsar la actividad de los establecimientos comerciales del Centro de Málaga, por su importancia, en el mantenimiento de la actividad económica y del empleo de la ciudad.

TERCERO.- Que las partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones dirigidas a fortalecer y transformar el sector empresarial.

CUARTO. - Que el presente convenio de colaboración no supone exclusividad alguna de la entidad Unicaja Banco sobre el tipo de EVENTOS a realizar, pudiendo el Ayuntamiento de Málaga cerrar convenios con otras entidades en el futuro para la realización los mismos EVENTOS o similares.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objetivo del presente convenio es establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la entidad Unicaja Banco, consistente en las siguientes actividades:

- La colaboración económica, en los términos previstos en este Convenio, para posibilitar el desarrollo y la promoción de actividades culturales durante el periodo navideño en el entorno del Centro Histórico de Málaga.

SEGUNDA. - Obligaciones de la entidad colaboradora.

La aportación (donación) de Unicaja Banco como participante del presente convenio es de un total de 24.200€.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga destinará el dinero de la donación a "impulsar la actividad de los establecimientos comerciales del centro de Málaga" con motivo de las actividades navideña de 2020-2021.

CUARTA.- Mecanismos de control de ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos.

El Departamento de Fiestas del Ayuntamiento de Málaga, podrá realizar, a través de su personal técnico competente, las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con las actuaciones previstas a desarrollar.

QUINTA.- Protección de datos de carácter personal.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley anteriormente citada.

SEXTA.- El presente convenio tendrá vigencia desde el 11 de Diciembre 2020 al 6 de enero de 2021, ambos inclusive.

SÉPTIMA. - Son causas de resolución del convenio:

- El acuerdo unánime de todas las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

Respecto a los efectos de la resolución del convenio:

- Cumplido y/o resuelto el convenio, se llevará a cabo su liquidación con el objeto de determinar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

OCTAVA.- En relación al régimen jurídico aplicable, a este convenio de colaboración se define como un Convenios firmado entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Dña. Teresa Porras



Teniente Alcalde Delegada del Área de
Servicios Operativos, Régimen Interior
Playas y Fiestas



D. Fernando Ríos Cañadas



D. Rafael López del Paso

Unicaja Banco

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el Presente Convenio de colaboración es conforme con la aprobación de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha viernes 4 de noviembre de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado con efectos desde la fecha dispuesta en el mismo.

Málaga a 9 de diciembre de 2020.

El Técnico de Administración General.

Juan Manuel Gavilán Fernández



Diligencia de corrección de errores: que se extiende para hacer constar la existencia de error material en la DILIGENCIA del presente Convenio de colaboración, relativo a la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin que ello afecte al contenido de sus acuerdos.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPAC, se procede mediante la presente diligencia a la corrección de dicho error, por lo que:

Donde dice: "Se extiende para hacer constar que el Presente Convenio de colaboración es conforme con la aprobación de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha viernes 4 de noviembre de 2020"

Debe decir: "Se extiende para hacer constar que el Presente Convenio de colaboración es conforme con la aprobación de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 4 de diciembre de 2020"

En Málaga a fecha de 16 de diciembre de 2020.

El Técnico de Administración General.
Juan Manuel Gavilán Fernández.



Este convenio ha sido efectivamente firmado